



Decimocuarto período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Tema 44 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1960

Proyecto de informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Niaz A. NAIK (Pakistán)

INDICE

	<u>Página</u>
I. Introducción <sup>1/</sup> . . . . .	
II. Debate general . . . . .	2
III. Organización de la Secretaría . . . . .	25
IV. Fondo de Operaciones . . . . .	28
V. Forma de presentación del presupuesto . . . . .	32
VI. Escalas de sueldos del personal del cuadro de servicios generales de la Sede . . . . .	35
VII. Terrenos y edificios . . . . .	36
VIII. Instalación de la Sede de la Organización Mundial de la Salud .	38
IX. Primera lectura del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1960 . . . . .	39
X. Segunda lectura del proyecto de presupuesto para 1960 <sup>1/</sup>	
Anexos A - Proyecto de resolución de consignación de créditos para el ejercicio económico de 1960 <sup>1/</sup>	
B - Proyecto de resolución relativo a los gastos imprevistos y extraordinarios <sup>1/</sup>	
C - Proyecto de resolución relativo al Fondo de Operaciones para 1960 <sup>1/</sup>	
D - Organización y dirección de los trabajos de la Secretaría de las Naciones Unidas	
E - Modernización del <u>Palais des Nations</u>	
F - Cuantía del Fondo de Operaciones	

<sup>1/</sup> Estas partes del informe están todavía por distribuir.

## II

### DEBATE GENERAL

El debate general sobre el proyecto de presupuesto para 1960 se inició en la 711a. sesión de la Comisión, en el curso de la cual el Secretario General presentó el proyecto de presupuesto (A/4110)<sup>1/</sup> por unos gastos brutos de 61.863.200 dólares y unos ingresos procedentes de todas las fuentes calculados en 11.569.300 dólares, con lo cual resulta un total neto de gastos de 50.293.900 dólares. El Presidente de la Comisión Consultiva presentó el informe principal de dicha Comisión (A/4170)<sup>2/</sup> en el que se recomendaba una consignación de créditos bruta de 61.213.300 dólares, lo cual suponía 649.900 dólares menos que la cantidad propuesta por el Secretario General, junto con un cálculo para los ingresos reducidos en 40.000 dólares, y que alcanzaba un importe total de 11.529.300 dólares.

Aunque gran parte del debate giró en torno a la cuantía del presupuesto para 1960 y a las dificultades que puede presentar para los Estados Miembros, la mayoría de las delegaciones reconoció que la situación presupuestaria había mejorado a partir de 1958. La medida de esa mejora quedaba reflejada en las propuestas del Secretario General. En comparación con las consignaciones de créditos para 1959, los cálculos para 1960 habían aumentado tan sólo en un 1,75%, margen de aumento que ofrecía un acusado contraste con la experiencia de años anteriores en que el aumento anual de los gastos había sido progresivamente más acentuado. Además, según una previsión preliminar del nivel de las cuotas para 1960 (basado en las necesidades conocidas o previstas a fines de septiembre de 1959), se veía la posibilidad de reducir el nivel de las mismas, en comparación con 1959, en una cantidad que oscilaba entre 2.500.000 dólares y 3.000.000 de dólares (A/C.5/782, párrafos 31 a 33).

---

<sup>1/</sup> El texto de la declaración del Secretario General figura en el documento A/C.5/782.

<sup>2/</sup> El texto de la declaración del Presidente de la Comisión Consultiva figura en el documento A/C.5/783.

Al mismo tiempo sucedía que un presupuesto que excede de 60.000.000 de dólares, por justificado que esté en relación con los programas de trabajo, daba mucho que pensar y preocupaba naturalmente a los Estados Miembros económicamente débiles, algunos de los cuales podían estar cerca del límite de su capacidad financiera, sino lo habían alcanzado ya. Tampoco podía considerarse el presupuesto separadamente de otras obligaciones internacionales - contribuciones a la FENU, a los programas voluntarios extrapresupuestarios y a los organismos especializados - que representan en conjunto un desembolso sumamente importante. Los Estados que tropezaban con serios problemas económicos y sociales no podían dejar de observar con preocupación la pesada carga que se les imponía en el preciso momento en que estaban tratando, a menudo ante una balanza de pagos desfavorables, de elevar el nivel de vida de sus pueblos. Estas son las razones imperativas de que el Secretario General y las comisiones presupuestarias de la Asamblea deban mantener su vigilancia y trabajar en estrecha cooperación para eliminar los defectos que pueda presentar el sistema administrativo.

Hubo muchos oradores, sin embargo, que reconocieron que el presupuesto con que el Secretario General se proponía poner en práctica el programa de trabajo que había sido aprobado no podía ser objeto de críticas de importancia. El proyecto para 1960 establecía un equilibrio razonable entre la economía y la eficiencia, y correspondía al crecimiento normal y necesario de una organización dinámica que se dedica a actividades de mucha variedad y alcance, cuyo costo no era fácil de limitar dentro de una cifra determinada de antemano. Si bien era cierto que en 1959 no han surgido partidas importantes de gastos extraordinarios, y que probablemente 1960 será un año más bien normal a este respecto, había sido preciso adoptar medidas para hacer frente a un volumen cada vez mayor de trabajo constante en campos técnicos de actividad que no están afectados por el ambiente político. Había que tener cuidado, por consiguiente, en no detener el proceso de desarrollo normal que guarda armonía con los deseos y decisiones expresos de los Miembros. Si bien era axiomático que siempre se podría tratar de hacer economías tanto en la forma o en el contenido de un presupuesto como en el método de su ejecución, los cálculos presupuestarios objeto de examen

/...

parecían ofrecer poco margen para las economías administrativas y consiguientemente, para una reducción global proporcional. Así quedó confirmado por el dictámen de la Comisión Consultiva, la cual había recomendado unas reducciones que equivalían a poco más del 1% o, haciendo una lectura más detenida de sus recomendaciones<sup>3/</sup>, al 0,70% aproximadamente. Todavía podían encontrarse nuevas pruebas de lo expuesto en la decisión del Secretario General de abstenerse, por el segundo año consecutivo, de proponer nuevos puestos para el cuadro orgánico y categorías superiores de la Secretaría (excepción hecha de la secretaria de la Comisión Económica para Africa), así como en la introducción de otras medidas destinadas a aumentar la eficiencia y flexibilidad del personal, a reforzar el sistema de fiscalización presupuestaria y financiera y a compensar, cuando sea posible, el alza continua de los gastos administrativos y de funcionamiento.

Otras delegaciones adoptaron una actitud diferente. No se había concedido la debida atención a la preocupación manifestada por la Comisión en 1958 por el volumen creciente de los gastos y la expansión anormal de las funciones administrativas. La Asamblea General no podía contrarrestar un proceso de aumento sostenido y continuo de los gastos, ni las delegaciones podían tampoco pedir a los poderes legislativos de sus respectivos países, que asignaran créditos cada vez mayores. Había llegado la hora de estabilizar el presupuesto dentro de límites razonables que, sin dificultar la ejecución de los programas o el desempeño de las funciones normales, permitiesen estimular una organización más racional de los trabajos y lograr una mayor eficacia a un costo menor. Como se veía por la difícil situación del fondo de operaciones, no se podía disponer fácilmente de nuevos recursos para hacer frente a nuevas iniciativas. Los gastos habían rebasado hasta tal punto la expansión de las actividades, que el presupuesto de 1960 podía muy bien resultar superior al de 1958, año en que, además de dos conferencias importantes, se registraron fuertes gastos para hacer frente a una situación política anormal. Además, el presupuesto de 1958 había excedido de los

---

<sup>3/</sup> Si bien la Comisión Consultiva aprobó la plantilla propuesta para la secretaria de la Comisión Económica para Africa, también recomendó una reducción de 213.300 dólares basándose en el argumento de que el ritmo en que pueda crearse la secretaria acaso resulte más lento que el calculado por el Secretario General.

anteriores en una proporción que no se justificaba en el ambiente más favorable que se anunciaba para 1960. Si bien el presupuesto de la Organización dependía en parte de la influencia de factores políticos variables, se componía en su mayor parte de partidas de gastos ordinarios y continuos que podían preverse y reglamentarse. En el período comprendido entre 1955 y 1960, los gastos habían aumentado en un 25% en el caso de las Naciones Unidas y aproximadamente en un 50% en el caso de todos los organismos de las Naciones Unidas. Así, pues, la evolución de los gastos demostraba la necesidad urgente de adoptar una política de estabilización. Dicha política permitiría aliviar las dificultades financieras de muchos Estados Miembros dejando disponibles sumas importantes que se podrían utilizar en relación con los planes nacionales de desarrollo o para otros objetivos internos.

Se formuló la propuesta, a la que se sumaron algunas delegaciones, de reducir el presupuesto de 1960 de un 10% a un 15%, por debajo del de 1958. La reducción podría efectuarse: a) en el Título II del presupuesto, mediante la supresión de algunas misiones especiales, y sobre todo la Comisión para la Unificación y Rehabilitación de Corea, la misión del Representante designado respecto de la Cuestión de Hungría, y la Comisión de Conciliación para Palestina; b) en el Título III, mediante una reducción de la plantilla hasta una cifra que fuese inferior en un 10% a la autorizada para 1958; y c) mediante una reducción de 1.000.000 de dólares en el Título V.

Se indicó que el debate general daría mejores resultados si se lo celebraba después que la Comisión examinara detalladamente el presupuesto. Los representantes estarían en mejores condiciones de juzgar el asunto si podían estudiar cada sección y hacer preguntas al respecto, y conocer las opiniones de sus colegas sobre cada particular antes de que se sacaran conclusiones sobre el presupuesto en su totalidad.

Todas las delegaciones encomiaron la generosidad de la Fundación Ford, cuya magnífica y oportuna donación permitiría edificar una nueva Biblioteca digna de las Naciones Unidas.

### Organización de la Secretaría

Varios representantes coincidieron en el parecer de la Comisión Consultiva (A/4170, párrafos 40 y 41), según el cual sería tal vez oportuno considerar en 1961 la conveniencia de efectuar un nuevo estudio general de la organización de la Secretaría; en cambio, algunos oradores afirmaron que debían tomarse medidas al respecto antes de esa fecha. Se sugirió asimismo que, a diferencia del estudio realizado en 1954-55, llevado a cabo en gran parte por funcionarios de la Secretaría, el estudio propuesto debía confiarse a un órgano integrado en su mayor parte por personas ajenas a la Secretaría. De no ser así, el estudio podría realizarlo, como en el caso del efectuado en la FAO en 1955, por un departamento gubernamental de algún Estado Miembro.

### El sistema de prioridades

En lo que respecta a las prioridades, muchos representantes acogieron favorablemente el procedimiento indicado por el Secretario General (A/4110, preámbulo, párrafos 40, 41), en relación con el programa de trabajo del Consejo Económico y Social. También hicieron suyas las observaciones formuladas al respecto por la Comisión Consultiva (A/4170, párrafos 29-32) y su indicación según la cual debía prestarse el mayor apoyo a los esfuerzos que efectuaba el Secretario General para promover una aplicación racional del sistema de prioridades en los asuntos que eran de la competencia del Consejo. Se reconoció al propio tiempo que, si bien la responsabilidad inmediata en materia de prioridades incumbía a los órganos de dirección y a los gobiernos que participaban en las decisiones, la Quinta Comisión no debía interpretar sus propias funciones en sentido demasiado estricto. Además de examinar las demandas de fondos en relación con los resultados y costos previstos, la Comisión debía cerciorarse, mediante un estudio de los antecedentes, de la naturaleza y las necesidades de los programas; los datos consignados en el preámbulo del presupuesto, (párrafos 28-45), revestían a este respecto importancia especial y podrían ampliarse con provecho en los años venideros. Por otra parte, el Consejo Económico y Social debía prestar la mayor atención posible a las consecuencias financieras de sus decisiones y a la determinación de las prioridades: esa responsabilidad, que nunca podría ser superficial,

tenía la mayor importancia en una época en que el Consejo estaba considerando la posibilidad de realizar una evaluación de las actividades de las Naciones Unidas en el período comprendido entre 1959 y 1964, y en que se recibían cada día más solicitudes de asesoramiento y de servicios relacionados con el desarrollo económico y social, sobre todo en los Estados que habían alcanzado recientemente la independencia.

En cuanto a las relaciones administrativas entre las diversas instituciones de las Naciones Unidas, se sugirió nuevamente - como ya se hiciera en el décimotercer período de sesiones - que debía hacerse un estudio general de la división de responsabilidades entre los organismos internacionales. La posibilidad de que exigiera duplicación y superposición de esfuerzos entre ellos representaba un problema que debía estudiarse, y no sólo desde el punto de vista presupuestario. También se evidenciaba claramente la necesidad de simplificar y mejorar los procedimientos vigentes para el estudio administrativo y financiero de las diversas organizaciones, y de dar nuevo estímulo a las actividades de coordinación. A ese respecto sería muy útil que se presentaran propuestas constructivas para tomar nuevas medidas en ese sentido.

Asuntos examinados durante la primera lectura del proyecto de presupuesto para 1960

Sección 4 (Misiones especiales y actividades conexas)

En la 720a. sesión de la Comisión, Checoslovaquia presentó el siguiente proyecto de resolución (A/C.5/L.572):

"La Asamblea General,

"Teniendo en cuenta la considerable carga financiera que el presupuesto de las Naciones Unidas impone a los Estados Miembros,

"Observando que las misiones especiales que figuran en la sección 4 del presupuesto fueron establecidas, en la mayoría de los casos, hace mucho tiempo,

"Considerando que después de haberse establecido las diversas misiones podrían haberse producido algunos cambios en la situación política,

"1. Invita al Secretario General a que se dirija a los gobiernos de los Estados en cuyo territorio actúan las misiones y a los de otros Estados directamente interesados y solicite su opinión respecto de si esas misiones continúan siendo necesarias y útiles y si deben mantenerse la esfera de actividad y las funciones de las mismas; y

"2. Invita al Secretario General a que transmita, en el transcurso de 1960, el resultado de esas consultas a los órganos de que dependen las diversas misiones para permitirles, si así lo desean, volver a considerar si deben continuar existiendo esas misiones y, en caso afirmativo, cuál debe ser el alcance de sus actividades."

Según señaló el representante de Checoslovaquia, la Quinta Comisión había insistido constantemente en que se estableciera un sistema eficaz de prioridades entre los programas de trabajo de las Naciones Unidas y también dentro de cada programa. Lo mismo había hecho la Comisión Consultiva, que en su informe sobre el presupuesto (A/4170, párrafo 27) se había referido nuevamente al problema de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles en función de las necesidades cambiantes. Las evaluaciones de programas correspondientes al período comprendido entre 1959 y 1964, ya iniciadas por el Consejo Económico y Social en su propia esfera de actividades, darían sin duda buenos resultados. Pero no se preveían evaluaciones semejantes para las misiones especiales de la Sección 4, que habían sido creadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad para fines relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad;



asimismo, a pesar de que la mayoría de las misiones venían existiendo desde muchos años, tampoco los órganos de que dependían habían examinado sus actividades desde la fecha de su establecimiento. La Comisión Consultiva había hecho dos propuestas (A/4170, párrafos 33 y 120): primera, que la Asamblea y otros órganos principales podrían con provecho estudiar la conveniencia de revisar algunas de las decisiones y directivas previas, que posiblemente hubiesen dejado de tener utilidad inmediata; segunda, que la Secretaría debiera seguir haciendo todo lo posible por lograr que la administración de las misiones se efectuara del modo más económico y eficiente.

Sin duda alguna, la Quinta Comisión no tenía competencia para recomendar una medida que afectara la existencia o el alcance de las actividades de las misiones especiales. Pero la Comisión tenía el derecho y, en realidad, el deber de señalar a la atención de los órganos competentes las esferas de actividad cuya revisión podría resultar conveniente por razones administrativas. Con este fin, la delegación de Checoslovaquia había presentado su proyecto de resolución, que tenía por objeto iniciar una política de revisión por parte de los órganos competentes, sin inmiscuirse en sus respectivas esferas de competencia.

El sentir general de la Comisión fue que la propuesta de Checoslovaquia, cuyo objeto era aliviar la carga financiera impuesta a los Estados Miembros, merecía un examen detenido. Sin embargo, el proyecto de resolución ofrecía ciertas dificultades de procedimiento:

- a) Ni el preámbulo ni la parte dispositiva se limitaban a los aspectos administrativos o financieros del problema; ambos introducían consideraciones que rebasaban manifiestamente la esfera de competencia de la Comisión. Por ejemplo, en el párrafo I de la parte dispositiva, se invitaba al Secretario General a iniciar un proceso independiente de encuestas propio para poner en tela de juicio decisiones tomadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad sobre asuntos de la competencia exclusiva de estos últimos. Esa disposición conduciría a colocar al Secretario General en una situación anómala asignándole una misión política que sólo era de la competencia de la Asamblea o del Consejo;
- b) La frase "hace mucho tiempo", insertada en el preámbulo, daría a pensar erróneamente que la larga duración de una misión podría tener alguna influencia sobre la utilidad de la misma, o incluso disminuirla. Por el contrario,

cuando una misión duraba mucho, ello se debía, desgraciadamente, a que los conflictos políticos solían durar muchos años. Además, correspondía a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad, y no a la Quinta Comisión, tomar nota de los cambios que intervenían en una situación determinada o de los cambios políticos en general, y adoptar medidas al respecto;

c) La forma y el método de encuesta propuestos parecían defectuosos. Las misiones especiales debían su existencia a decisiones colectivas de la Asamblea o del Consejo y, por eso mismo, merecían interés colectivo a todos los Estados Miembros. Por consiguiente, las opiniones, que muy bien podrían ser contradictorias, de los Estados aludidos en el párrafo 1 del proyecto de resolución no constituirían una indicación válida o suficientemente amplia para el Secretario General. Este habría de sacar conclusiones partiendo de datos incompletos;

d) La reevaluación de la existencia o de las funciones de las misiones especiales suponía un examen detenido de las situaciones que habían conducido a la creación de esas misiones. Como la Asamblea General y el Consejo de Seguridad tenían el deber de estudiar constantemente los acontecimientos políticos, al aprobar el párrafo 2 la Comisión ejercería presión en esos órganos y solicitaría sin motivo una revisión de sus juicios políticos.

Se hizo observar que si bien el Secretario General había presentado en la Sección 4 unos cálculos basados en las situaciones actuales, la Comisión podía en cualquier momento, por iniciativa propia, realizar una encuesta sobre los problemas de índole administrativa planteados por las misiones especiales o invitar al Secretario General a considerar, en relación con el presupuesto de 1961, si podía proponer otras economías administrativas, compatibles con las decisiones de los órganos de que dependían las misiones.

Se señaló asimismo que si hubiese que hacer un estudio, éste no habría de limitarse a las misiones especiales, sino que, como había propuesto la Comisión Consultiva (A/4170, párrafo 33), debería tener el carácter de un estudio general, y que deberían iniciarlo la Asamblea General u otro órgano principal.

En la 721a. sesión el representante de Checoslovaquia afirmó a la Comisión que su delegación no se aferraba a ningún procedimiento concreto ni, menos aun,

/...

quería inmiscuirse en las esferas de competencia de otros órganos. Su propósito era sencilla y precisamente el de poner de relieve los aspectos administrativos del problema y hacer que se revisaran periódicamente desde ese punto de vista decisiones tomadas desde hacía tiempo. Por tanto, sería perfectamente aceptable una encuesta de alcance más amplio. El texto del proyecto de resolución podía modificarse de tal forma que se ajustara a las opiniones de la Comisión, pero sería suficiente, para los fines que él perseguía, dar cuenta del contenido del debate en el informe de la Comisión.

Sección 6 (Sueldos y salarios)

En relación con el examen de la sección 6, se sugirió en la 733a. de la Comisión que deberían revisarse algunas de las disposiciones administrativas relativas a la fiscalización internacional de los estupefacientes. Desde que en 1946 se creó la Secretaría de las Naciones Unidas hubo secretarías separadas para la Comisión de Estupefacientes, de una parte, y para el Comité Central Permanente del Opio y el Organismo de Fiscalización de Estupefacientes de otra. Ciertamente es que la Sociedad de las Naciones aplicó un sistema parecido (solamente en relación con el Comité Central Permanente del Opio). También es posible que haya habido alguna justificación para seguir usando ese sistema en los primeros años de las Naciones Unidas, con la División de Estupefacientes situada en Nueva York, y la Secretaría común del Comité y del Organismo en Ginebra. Pero como quiera que ambos órganos tienen desde 1955 sus locales en la Oficina Europea parecía ilógico y antieconómico mantener las actuales disposiciones separadamente.

La revisión propuesta debería encomendarse a un órgano competente de las Naciones Unidas. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto abordó en 1956 este problema (A/3160, párs. 202 y 203)<sup>4/</sup>, manifestando que la creación de una sola secretaría para los órganos de fiscalización debía seguir inevitablemente a la aprobación de la propuesta Convención Unica sobre Estupefacientes. Se expresó la esperanza de que la Comisión Consultiva pudiera realizar un estudio en 1960; ello sería particularmente oportuno ya que el proyecto de Convención Unica (E/CN.7/AC.3/9), que contiene disposiciones (artículos 12 y 24) directamente relacionadas con la materia de que se trata, debía examinarse en una conferencia de plenipotenciarios proyectada para 1961. Claro está que sería conveniente recibir las conclusiones y recomendaciones de la Comisión antes de celebrarse la conferencia. La cuestión cae esencialmente dentro del campo de la coordinación administración y, por consiguiente, es de la competencia inmediata de la Quinta Comisión.

---

<sup>4/</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período de sesiones, Suplemento No. 7.

Sección 8 (Gastos de viaje del personal y de los miembros de los órganos administrativos)

En relación con la primera lectura de los cálculos presupuestarios para la sección 8, la Comisión tomó nota en su 734a. sesión de un informe del Secretario General sobre las normas establecidas para los viajes del personal (A/C.5/788), así como de las correspondientes observaciones de la Comisión Consultiva (A/4251)<sup>5/</sup>.

Después de describir las prácticas actualmente seguidas en materia de viajes del personal, el informe del Secretario General señalaba los siguientes puntos:

- a) La fijación de normas relativas a los viajes del personal era un asunto que requería consultas previas entre las organizaciones participantes, pues se trataba de uno de los componentes del régimen común de sueldos y prestaciones. Por ello, la cuestión concreta de las clases de pasaje y del modo de viajar había sido examinada por el Comité Consultivo en Asuntos Administrativos, en su período de sesiones de 1959, sobre la base de un informe preparado por la OACI;
- b) Las clases de pasajes actualmente autorizadas para los viajes en uso de licencia para visitar el país de origen atestiguaban el descenso progresivo de las normas de viaje desde los primeros días de la Organización. En lo referente a los viajes por avión, esa tendencia subsistía a causa de la reducción de las condiciones correspondientes a la clase "turista";
- c) En particular, la introducción de los viajes en aviones de propulsión a chorro y la práctica de las líneas aéreas de sustituir las clases "primera" y "turista" por clases denominadas "de lujo" y "económica" en ciertas rutas aéreas originaba problemas especiales;
- d) El Secretario General opinaba que, para proceder a una nueva revisión de esta cuestión, habría que esperar hasta el momento en que se hubieran generalizado entre el personal los viajes en aviones de propulsión a chorro - lo cual ocurriría probablemente dentro de los dos próximos años - y en que las compañías aéreas hubieran introducido de modo más uniforme modificaciones básicas en las diferentes clases de servicios y los precios de los pasajes.

---

<sup>5/</sup> Ambos informes habían sido pedidos por la Quinta Comisión en octubre de 1958, en su 653a. sesión.

La Comisión Consultiva manifestó coincidir en términos generales con la opinión del Secretario General, pero sugirió que, dentro de lo posible, se utilizara más ampliamente la clase económica, en vez de la clase turista, en los casos en que está ahora autorizado el uso de pasajes de esta última clase.

En el curso de la 73<sup>a</sup>. sesión, se habló también de las disposiciones actuales en virtud de las cuales el servicio de viajes está confiado por contrata a una empresa externa. Se expresó la opinión de que convendría examinar de nuevo la situación cuando expirase el contrato actual. El representante de Francia sugirió que se invitara al Secretario General a estudiar, en consulta con la Comisión Consultiva, a) el régimen contractual del servicio de viajes actual; y b) la posibilidad de volver al antiguo sistema de tener un servicio de viajes propio en la Secretaría, y a presentar un informe sobre estos asuntos en el próximo período de sesiones.

En cuanto a los cálculos presupuestarios propiamente dichos, Checoslovaquia, apoyada por la Unión Soviética, propuso que el crédito de 1.687.000 dólares recomendado para la sección 8 por la Comisión Consultiva, se redujera en un 5% (84.350 dólares). Podrían obtenerse economías inmediatamente ejerciendo una estricta fiscalización sobre los viajes del personal y, en particular, sobre los viajes para asistir a reuniones y otros viajes en comisión de servicio.

Después de analizar las medidas de fiscalización aplicadas durante los años anteriores a los gastos correspondientes a los capítulos I y II, el representante del Secretario General señaló que, de aprobarse la reducción de 66.200 dólares recomendada por la Comisión Consultiva, ella recaería inevitablemente casi por completo sobre estos dos capítulos. En opinión del Secretario General, ello redundaría en perjuicio de actividades y servicios esenciales, sobre todo en las esferas económica y social.

En cuanto al capítulo III (Viajes en uso de licencia para visitar el país de origen), el representante del Secretario General presentó a la Comisión cifras que ilustraban la experiencia presupuestaria de los dos últimos años:

Año	Cifra inicial propuesta por el Secretario General	Cifra recomendada por la Comisión Consultiva	Reducción recomendada por la Comisión Consultiva	Crédito suplementario
	\$	\$	\$	\$
1958	1.008.000	988.000	(-20.000)	23.578
1959	930.000	900.000	(-30.000)	146.000

/...

Si en 1960 se quisiera evitar la necesidad de votar créditos suplementarios, era evidente que no podría aplicarse al capítulo III parte alguna de la reducción recomendada. En verdad, era probable que el Secretario General habría de proponer que, en el presupuesto para 1961, se hiciera una menor deducción por concepto de licencias para visitar el país de origen no tomadas. En la actualidad, esa deducción era aproximadamente del 20% en el caso del personal de la Sede.

En la 734a. sesión, el Brasil propuso que se aprobase el crédito de 1.753.200 dólares solicitado por el Secretario General.

En su 735a. sesión, la Comisión procedió a votar sobre las diversas propuestas. La votación dio los resultados siguientes:

	<u>Crédito propuesto</u>	<u>Votos a favor</u>	<u>Votos en contra</u>	<u>Abstenciones</u>
	\$			
Propuesta de Checoslovaquia	1.602.650	8	31	14 Rechazada
Propuesta del Brasil	1.753.200	9	34	12 Rechazada
Recomendación de la Comisión Consultiva	1.687.000	47	0	1 Aprobada

Sección 10 (Comisión Económica para Africa)

En su proyecto de presupuesto para 1960, el Secretario General había propuesto que se consignara un crédito de 1.013.300 dólares para la Comisión Económica para Africa. Por su parte, la Comisión Consultiva había recomendado, como primera medida, que se consignara la suma de 800.000 dólares, señalando que volvería a examinar la situación en 1960 y autorizaría los nuevos fondos que fueren necesarios (A/4170, párrafo 183). Este asunto fue examinado largamente durante el debate general sobre el presupuesto y también en la primera lectura del proyecto de presupuesto.

En las 711a. y 714a. sesiones, el Presidente de la Comisión Consultiva analizó la naturaleza de la recomendación de esta última. La reducción de 213.300 dólares no debía interpretarse en el sentido convencional de que tendía a imponer al Secretario General un límite de gastos predeterminado. En realidad, la Comisión Consultiva no había disentido de la propuesta del Secretario General de crear una plantilla de 50 puestos del cuadro orgánico, ni tampoco había pedido que se redujera ninguna de las partidas de la Sección 10. Así, pues, podía afirmarse que, en lo referente al fondo del asunto, había identidad de opiniones entre el Secretario General, la Comisión Consultiva y el gran número de delegaciones que habían apoyado la propuesta del Secretario General. Sólo se planteaba una cuestión de procedimiento y de tiempo: la de saber con qué rapidez sería posible constituir la secretaría de la Comisión. El Secretario General había dado por sentado que los 50 puestos del cuadro orgánico podrían quedar provistos para febrero de 1960, mientras que la Comisión Consultiva, basándose en previsiones más prudentes, y quizá más realistas, proponía que se modificara la consignación inicial, pero no el número de puestos autorizados. En vista de las seguridades que había dado la Comisión Consultiva en cuanto a las necesidades financieras adicionales, su recomendación no podía en modo alguno dificultar el funcionamiento de la Comisión Económica para Africa. La Comisión Consultiva tenía la autoridad necesaria para aprobar obligaciones imprevistas, y si llegaran a necesitarse fondos adicionales, no sería antes de la última parte de 1960.

Los representantes que apoyaban los cálculos presupuestarios iniciales del Secretario General hicieron observar que la Comisión Económica para Africa

/...



tenía que desempeñar una misión esencial en el desarrollo económico de ese continente y que su éxito en esa tarea dependía tanto de la colaboración de los Estados africanos como del apoyo que recibiera de la Asamblea General y de otros órganos de las Naciones Unidas. Por tanto, sería lamentable que, a pesar de existir un acuerdo sobre el fondo del asunto, una decisión presupuestaria de carácter restrictivo suscitase dudas entre los representantes de Africa o tuviese un efecto psicológico adverso en los pueblos de Africa. Siempre se había acostumbrado atribuir alta prioridad a las actividades de las comisiones económicas regionales porque su labor era de calidad excepcional y había modificado radicalmente la actitud general frente a los problemas económicos de nuestros tiempos. Análogamente, era de buena política proporcionar a las comisiones económicas más recientes recursos adecuados para su labor. En lo referente a la contratación de personal del cuadro orgánico, la Comisión Consultiva se había referido a la experiencia registrada en 1959. Ahora bien, éste había sido el primer año formativo en la vida de la Comisión, y esa experiencia no podía considerarse como un criterio acertado. Pero independientemente del ritmo probable de los gastos en 1960 - y éste era el único punto que se discutía - cabía advertir, en primer lugar, que, de conformidad con el procedimiento establecido, era preciso facilitar fondos para financiar una plantilla ya autorizada y, en segundo lugar, que los créditos que se consignaran en la Sección 10 no podrían destinarse a otras Secciones y, por lo tanto, cualquier parte de ellos que no se utilizara, si la hubiere, se reintegraría al final de 1960. Por último, era discutible que, en las circunstancias del caso presente, la Comisión Consultiva estuviera facultada para autorizar el desembolso de fondos suplementarios (por encima de la suma consignada) para hacer frente a los gastos imprevistos.

En la 735a. sesión, el representante del Secretario General informó a la Comisión de que, en vista de los resultados de un estudio sobre el costo de la vida en Addis Abeba, realizado después de la preparación del proyecto de presupuesto, sería necesario aumentar el coeficiente de ajuste por lugar de destino oficial que, de la clase 3, pasaría a un nivel especial equivalente a la clase 8. Los gastos adicionales de cerca de 15.000 dólares que esa medida

/...

entrañaría en 1959 podrían ser cubiertos con cargo a la consignación correspondiente a ese año. En lo que respecta a 1960, el costo dependería del ritmo de la contratación de personal. Aplicando un coeficiente de ajuste del 10% por concepto de movimiento de personal, se necesitarían unos 70.000 dólares, y si se adoptara el coeficiente de ajuste más elevado recomendado por la Comisión Consultiva la suma adicional necesaria sería de unos 40.000 dólares. El estudio sobre los sueldos locales no quedaría terminado hasta fines de 1959, pero ya parecía probable que los resultados de ese estudio traerían consigo un aumento de unos 10.000 dólares en los gastos. Así, pues, los gastos adicionales totales serían de alrededor de 80.000 dólares, o bien de 50.000 dólares según el ritmo de contratación del personal internacional. De aprobarse la consignación de 1.013.300 dólares propuesta por el Secretario General para la Sección 10, podrían absorberse con ella los gastos adicionales.

En la misma sesión, la República Árabe Unida, apoyada por Etiopía, propuso que la consignación de 800.000 dólares recomendada por la Comisión Consultiva para la Sección 10 se aumentara en 213.300 dólares, restableciéndose así la cifra de 1.013.300 dólares propuesta en un principio por el Secretario General. La Quinta Comisión aprobó por unanimidad la propuesta de la República Árabe Unida.

Sección 17 - Actividades sociales

En sus sesiones 737a., 752a. y 754a. la Comisión consideró la sección 17, Actividades sociales. Tuvo a la vista: a) un informe del Secretario General (A/C.5/777) en el que se proponía un aumento de 275.000 dólares en el crédito previsto, como resultado de la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social en su 28.<sup>o</sup> período de sesiones (resolución 731 G (XXVIII)); y b) dos informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/4223 y 4300).

En la 737a. sesión, el comisionado de Asistencia Técnica indicó que, por razones de prudencia, y a fin de evitar un incremento en los gastos administrativos, el Secretario General había solicitado para la sección 17 un crédito suplementario de 275.000 dólares, o sea 1.200.000 dólares en total, aunque los cálculos anteriores habían indicado que se necesitarían 400.000 dólares más, o sea un total de 1.525.000, para atender en 1960 todas las solicitudes de asistencia en materia social. Como el proceso de programación estaba ya terminado, el Comisionado indicó que para atender a todas las solicitudes recibidas con arreglo al programa ordinario se necesitarían en realidad 1.364.750 dólares para el 27 de octubre de 1959. Aseguró a la Comisión que la Secretaría estaba en condiciones de hacer frente, en forma eficaz y económica, sin aumentar el personal, a una expansión del programa de funciones de asesoramiento en materia de bienestar social que supondría un gasto de 275.000 dólares, y que el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y el programa cuyo costo se sufragaba con cargo al presupuesto ordinario estaban estrechamente coordinados e integrados.

El Presidente de la Comisión Consultiva explicó la posición de ésta al recomendar que los créditos consignados se aumentaran en 200.000 dólares; consideró que según lo dispuesto en la resolución del Consejo, un aumento del 20% era totalmente adecuado, sobre todo en un momento en que se estudiaban los procedimientos de programación.

Varias delegaciones recordaron que la recomendación de la Comisión de Asuntos Sociales en que se pedía un aumento de fondos, que fue respaldada por el Consejo en su resolución 731 G (XXVIII), estaba basada en un estudio intensivo de la situación mundial en materia social y de las varias cuestiones relacionadas con los programas de asistencia técnica en ese terreno. También era necesario concentrar la atención en las necesidades de los países africanos. Aunque haría falta

/...

un crédito adicional de 400.000 dólares aproximadamente para hacer frente a todas las solicitudes de asistencia recibidas, el Secretario General se había limitado a pedir otros 275.000 dólares.

El representante del Ecuador propuso formalmente que se restableciera el crédito de 275.000 dólares pedido por el Secretario General. El representante de la República Árabe Unida, si bien admitiendo que era menester hacer economías siempre que fuera posible, estimó que el crédito para el programa de funciones de asesoramiento en materia de bienestar social no interesaba únicamente a los países insuficientemente desarrollados y en particular a los países de África que habían logrado la independencia recientemente, sino a todo el mundo. Su delegación propuso que se consignara en la sección 17 un crédito de 1.364.750 dólares, suma que se estimaba necesaria para atender a todas las solicitudes de asistencia.

Se propuso que, como la Comisión Consultiva no había dispuesto a tiempo de todos los elementos que le permitirían pronunciarse con conocimiento de causa, debería aplazarse toda decisión sobre la cuestión hasta disponer de un informe detallado de dicha Comisión. La propuesta de remitir la cuestión a la Comisión Consultiva se aprobó por 45 votos contra 2 y 1 abstención.

La Quinta Comisión reanudó el debate en sus sesiones 752a. y 754a. a base de un informe (A/4300) en que la Comisión Consultiva mantenía su recomendación anterior de que se asignara un crédito adicional de 200.000 dólares para la sección 17. El representante del Ecuador recordó que en la 737a. sesión él había propuesto un crédito adicional de 275.000 dólares, y si bien en principio se sentía inclinado a apoyar la sugestión del representante de la República Árabe Unida de que el aumento fuera de 400.000 dólares, animado por un espíritu conciliatorio se limitaba a insistir en su propuesta de que se hiciera una asignación adicional de 275.000 dólares como solicitaba el Secretario General. Varias delegaciones apoyaron la propuesta.

Una delegación señaló que el Secretario General se había apartado del principio de que sólo debería prestarse asistencia técnica en materia social sin cargo alguno a los países que realmente la necesitaran y no pudieran pagarla. Si bien no había ninguna objeción en que se prestara dicha asistencia a los países económicamente desarrollados, se consideró que dicha ayuda debería prestarse únicamente a título oneroso.

/...

La representante del Secretario General, en contestación a una pregunta sobre la asistencia que se prestaría a los países africanos, informó que Etiopía, Liberia y Marruecos eran los únicos países africanos que habían presentado a la Secretaría solicitudes para que se les prestara asistencia en 1960, de conformidad con la resolución 418 (V) de la Asamblea General, aparte de un grupo de países que deseaban participar en un seminario regional sobre protección a la familia y a la infancia. La Secretaría entendía que ello reflejaba la inexperiencia de muchos países africanos en el uso de los recursos de las Naciones Unidas, y que a medida que su experiencia aumentara se incrementaría la proporción relativa de solicitudes presentadas.

La propuesta hecha por la delegación de Ecuador en la 752a. sesión y reiterada por la delegación de la República Árabe Unida en la 754a. sesión, para que se fijara en 1.200.000 dólares el crédito correspondiente a la sección 17 en el presupuesto de 1960, fue aprobada por 48 votos contra 2 y 12 abstenciones.

Sección 19 - Administración Pública: Programa relativo al personal de dirección y ejecución (OPEX)

El proyecto de presupuesto inicial del Secretario General para 1960 consignaba una suma provisional de 200.000 dólares para el capítulo II de la sección 19, destinada a continuar el programa OPEX. Después, el 30 de julio de 1959, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 739 (XXVIII), en la que recomendó a la Asamblea General que continuase el programa experimental, y en octubre de 1959 el Secretario General presentó a la Asamblea un informe analítico (A/4212 y Add.1) en el que propuso que se aumentase a 300.000 dólares la cantidad que se iba a consignar para el programa OPEX en 1960. En noviembre de 1959, la Segunda Comisión presentó a la Asamblea un proyecto de resolución (A/4287, proyecto de resolución III) sobre ese programa.

La Comisión Consultiva, tras examinar la propuesta revisada del Secretario General (A/C.5/799) en favor de un crédito de 300.000 dólares para 1960, recomendó (A/4281, párrafo 7) que el crédito respectivo no excediera de 250.000 dólares.

La mayoría de los representantes que participaron en el debate expresaron vivo interés por el programa OPEX. La diferencia principal estribó en la magnitud de la suma con que debía financiarse el programa en 1960. Sin embargo, surgió una divergencia más radical, que se menciona en el párrafo ... .

En la 745a. sesión, las delegaciones de Afganistán, Etiopía, Nepal, Panamá y Sudán propusieron de común acuerdo que se restableciera la reducción de 50.000 dólares recomendada por la Comisión Consultiva (A/4281, párrafo 7).

Los partidarios de la recomendación de la Comisión Consultiva rechazaron toda tendencia hacia un optimismo excesivo en relación con este proyecto. La Segunda Comisión había señalado con razón que el experimento del programa OPEX había sido demasiado breve para poder sacar conclusiones definitivas. Si bien el Secretario General iba a informar sobre el particular al Consejo Económico y Social en julio de 1960, parecía probable que no se pudiese adoptar, como muy pronto, antes del siguiente período de sesiones de la Asamblea, una decisión sobre el alcance que el programa debía tener. En realidad quizá se necesitasen varios años de experiencia práctica antes de que se pudiese pronunciar un juicio fundado. Este no se debía basar en el criterio único del volumen de las solicitudes presentadas por los Gobiernos. Conforme a la recomendación de la Comisión Consultiva,

/...

sería posible consignar créditos para unos 30 a 35 nombramientos a fines de 1960: probablemente un total de 15 funcionarios estuviese en funciones para fines de 1959, lo cual representaría (a razón de 9.000 dólares anuales por funcionario) un desembolso de 135.000 dólares en 1960; el saldo de 115.000 dólares se podría destinar a nombrar de 15 a 20 nuevos funcionarios, dependiendo ello del plazo medio de la contratación, que se podría calcular en cuatro o seis meses. Ello parecía constituir una razonable interpretación de las palabras "suficiente libertad de acción" que figuraban en el proyecto de resolución de la Segunda Comisión.

Los representantes que apoyaban la propuesta del Secretario General señalaron que ya se podía prever un acelerado ritmo de contratación. El Secretario General calculaba que para fines de enero de 1960 iban a cubrirse 25 puestos. Sobre esa base, la suma de 300.000 dólares propuestos sufragaría el costo de esos 25 nombramientos y de otros diez que iban a hacerse en 1960. Si bien una consignación de esa magnitud satisfacía la condición de la "suficiente libertad de acción", no era excesiva dado el progreso que se había logrado ya en el desarrollo del programa. En cambio, con la recomendación de la Comisión Consultiva, no se podrían hacer más que dos o tres nuevos nombramientos en 1960 (sobre la base del ritmo de contratación previsto por el Secretario General). Ello suponía una excesiva restricción, y no cabía afirmar que así se diese cumplimiento a lo que se proponía la Segunda Comisión. La suma mínima para asegurar buenos resultados era de 300.000 dólares; con ella, el Secretario General estaría en condiciones de atender las solicitudes de un mayor número de países, hecho que en sí facilitaría una evaluación más realista del programa.

Según un tercer criterio, las operaciones del programa OPEX durante el año anterior habían demostrado que se justificaban plenamente las reservas que algunas delegaciones habían expresado en el décimotercer período de sesiones. Ni los argumentos del informe especial presentado por el Secretario General al Consejo Económico y Social en su 28.<sup>o</sup> (1959) período de sesiones (E/3230/Add.1), ni los aducidos en su reciente informe a la Asamblea General, bastaban para justificar la continuación de un costoso experimento, que no parecía haber tenido éxito. Muchas de las solicitudes de asistencia conforme al programa no se referían a personal de dirección y ejecución sino a asesores como los que se podían proporcionar a los gobiernos con arreglo a los programas ordinarios o al Programa Ampliado de

/...

Asistencia Técnica. Como era imposible calcular el valor del experimento en esos momentos, el crédito no debía exceder por ningún concepto de los 200.000 dólares autorizados para 1959.

Decisión de la Comisión

En la 746a. sesión la Comisión decidió, por 26 votos contra 19 y 20 abstenciones que, en caso de aprobarse el proyecto de resolución presentado por la Segunda Comisión (A/4287, proyecto de resolución III), el crédito máximo recomendado por la Comisión Consultiva se debía aumentar en 50.000 dólares, o sea a un total de 300.000.



### III. ORGANIZACION DE LA SECRETARIA

#### a) Organización y dirección de los trabajos de la Secretaría de las Naciones Unidas

En su 753a. sesión la Comisión aprobó por unanimidad un proyecto de resolución (A/C.5/L.592) presentado conjuntamente por los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Árabe Unida y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. El texto de dicha resolución constituye el anexo D al presente informe.

En nombre de los autores del proyecto se explicó que el texto era resultado de consultas celebradas con muchas delegaciones y con el Secretario General, y que algunas de sus disposiciones representaban una fórmula transaccional entre puntos de vista que diferían, no tanto en cuanto al fondo del asunto, sino más bien en puntos de detalle y procedimiento.

Desde el último estudio de la Secretaría, hecho en 1954-1955, habían ocurrido muchas cosas. El número de Miembros de las Naciones Unidas había aumentado de 55 a 82, y el volumen y amplitud de las actividades encomendadas a la Secretaría habían crecido en grado correspondiente.

Los autores de la propuesta habían tenido plenamente en cuenta las prerrogativas que la Carta reserva al Secretario General. Su proyecto de resolución no hacía más que trazar el esquema de un estudio que, como proponían los autores, sería realizado por el Secretario General a su mejor entender, con ayuda de expertos nombrados por él mismo. En el texto se decía además que los expertos "trabajarían con" el Secretario General. Estas dos últimas consideraciones eran de suma importancia. Al nombrar los expertos, el Secretario General definiría sus atribuciones, y de este modo conservaría el derecho de presentar a la Asamblea General, juntamente con las conclusiones de los expertos, sus propias recomendaciones para la adopción de medidas que podrían no coincidir con las opiniones de los expertos. El estudio se concentraría principalmente en el trabajo de la Secretaría, y algunas actividades, como por ejemplo las relacionadas con las misiones especiales previstas en la sección 4 del presupuesto, no entrarían propiamente dentro del marco del estudio.

/...

El representante del Secretario General aseguró a la Comisión que este último estaba de acuerdo con la propuesta de las cuatro Potencias, respecto de la cual había sido consultado plenamente. Conforme a su interpretación del texto el Secretario General realizaría el estudio juntamente con un comité compuesto de expertos de la más alta capacidad que representarían a las diversas regiones geográficas. Evidentemente, esta tarea haría aumentar considerablemente el volumen de trabajo de la Secretaría ya que, por muy competentes que fueran los miembros del Comité, éste tendría que recurrir en gran medida al apoyo del personal de la Secretaría, y sobre todo al asesoramiento permanente de altos funcionarios de la misma. También podría ser necesario contratar consultores para hacer investigaciones especializadas y reforzar temporalmente la Dependencia de gestión administrativa de la Oficina del Contralor. Al definir el campo del estudio, quizás fuera bueno señalar pautas prudentes. Aunque el estudio podría abarcar cualquier actividad prevista en el presupuesto ordinario, se daría prelación a las actividades comprendidas en los títulos III y V. De este modo, se prestaría atención a las muchas cuestiones (pertinentes en un estudio de este tipo) que se habían suscitado en el curso del debate general sobre el presupuesto y en otras reuniones celebradas durante el actual período de sesiones.

El trabajo que habría de realizarse en 1960 se dedicaría en gran medida a cuestiones de procedimiento. El Comité de Expertos identificaría los problemas por estudiar y prepararía métodos de trabajo adecuados. Estos serían indudablemente los principales temas tratados en el informe provisional sobre el estado de los trabajos que la Asamblea General recibiría en su decimoquinto período de sesiones (1960). En lo que respecta a las consecuencias financieras, el Secretario General declaró entender que los expertos tendrían derecho el pago de sus gastos de viaje y de dietas, pero que no recibirían honorarios. Como no se podría calcular con precisión el importe de los gastos que ocasionaría este estudio, la mejor solución consistiría en sufragarlos con arreglo a la resolución sobre los gastos imprevistos y extraordinarios. El Secretario General consultaría luego a la Comisión Consultiva a principios de 1960.

b) Departamento de Asuntos Económicos y Sociales: Cambios de organización y revisión de los procedimientos internos relativos al programa de asistencia técnica

El debate sobre esa cuestión se basó en el informe del Secretario General (A/C.5/801) y el informe de la Comisión Consultiva (A/4302). Algunas delegaciones expresaron su pesar de que en ellos no se diera cuenta de un progreso más rápido en términos más concretos en relación con la fusión de la antigua Administración de Asistencia Técnica y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Esas delegaciones estimaban que debería ser posible anunciar economías específicas y la implantación de mejores procedimientos. Otras delegaciones, recordando las reservas por ellas expresadas anteriormente respecto de la fusión, manifestaron que el progreso que en líneas generales se exponía en los informes era más que suficientes para desvanecer cualquier duda que hubiera existido. Se aprobaron en general las observaciones formuladas en el informe de la Comisión Consultiva, en particular, respecto del papel vital que deben desempeñar las comisiones económicas regionales en el programa de asistencia técnica. El representante del Secretario General indicó que ningún problema administrativo o de organización de la Secretaría había recibido una mayor atención concertada en el curso del año pasado, pero que no cabía esperar que la fusión produjera economías espectaculares inmediatas. Expresó la creencia del Secretario General de que llegará el momento en que se producirán economías y de que la Asamblea General estuvo plenamente justificada en autorizar la fusión. La Comisión decidió tomar nota del informe del Secretario General y del informe de la Comisión Consultiva.

#### IV. FONDO DE OPERACIONES

En su preámbulo al proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1960 (A/4110, párrafos 60 a 68), el Secretario General señala una vez más a la atención de los Miembros el hecho de que la situación de caja de la Organización sigue siendo motivo de profunda preocupación. El desequilibrio siempre creciente entre las necesidades de caja por un lado, y los fondos disponibles por otro, quedaba de manifiesto en la situación de caja a fines de 1958. En aquel momento las cuotas pendientes de pago, en el caso de la escala presupuestaria ordinaria, ascendía a 7.800.000 dólares y, en el caso de la FENU, a 15.400.000 dólares.

Durante el debate general sobre el presupuesto muchas delegaciones se mostraron de acuerdo con la opinión del Secretario General de que urge hallar una solución permanente a lo que se ha convertido en un problema crónico de proporciones cada vez más graves.

La Comisión estudió detenidamente esta cuestión en su 758a. sesión, celebrada el 3 de diciembre de 1959, basándose en un informe del Secretario General (A/C.5/809) donde éste afirma que "no sólo se justifica ampliamente, sino que es urgentemente necesario, si se atribuye a la solvencia e integridad financieras de la Organización la máxima importancia que tienen, aumentar en 1960 la cuantía del Fondo de Operaciones entre 3.000.000 y 4.000.000 de dólares. No obstante, como la responsabilidad de velar por la situación de caja de la Organización recae no sólo sobre el Secretario General sino también sobre los gobiernos de los Estados Miembros en virtud de su acción individual y colectiva en la Asamblea, el Secretario General se abstiene de hacer ahora una recomendación formal en espera de que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto vuelva a examinar la situación y de que luego la Quinta Comisión dé a conocer su opinión".

En un informe conexo (A/4317), la Comisión Consultiva señaló que en el anterior período de sesiones había recomendado que se incrementara el Fondo de Operaciones en dos etapas hasta alcanzar un nivel de 25.000.000 de dólares en 1960. La Comisión advirtió, asimismo, que todavía tenían más validez en aquel momento las consideraciones que le habían incitado a formular esa recomendación.

En consecuencia la Comisión Consultiva recomendó que la Asamblea General:

- a) Encareciese a los Estados Miembros interesados que atiendan al pago de las sumas atrasadas que adeudan sobre sus cuotas;
- b) Pidiese al Secretario General que, además de continuar esforzándose por conseguir que el pago de las cuotas se haga más prontamente, dirija una comunicación especial en este sentido a los Estados Miembros y comunique las respuestas recibidas a la Asamblea General en su decimoquinto período de sesiones;
- c) Decidiese aumentar la cuantía del Fondo de Operaciones de 23.500.000 dólares a 25.000.000 de dólares en 1960, mediante la transferencia al Fondo del excedente aún disponible para ser acreditado a los Miembros en 31 de diciembre de 1958 (527.988 dólares) y mediante nuevos anticipos directos en efectivo, por una suma adicional de 972.012 dólares;
- d) Ampliase la autorización concedida al Secretario General en el párrafo 4 de la resolución 1341 (XIII) de 13 de diciembre de 1958 para que abarque también préstamos a corto plazo obtenidos de los gobiernos y, excepcionalmente, de fuentes comerciales.

La mayoría de las delegaciones estimaron que, en conjunto, las recomendaciones de la Comisión Consultiva se adaptaban bien a una situación que era de suma dificultad tanto para la Organización como para la mayoría de sus Miembros. Si todos los Estados Miembros aplicasen las recomendaciones a) y b), se hallaría la solución permanente que unánimemente se anhela. Pero sería ilusorio esperar que el problema del pronto pago de las cuotas, que ha persistido durante 14 años, vaya a resolverse en forma rápida. Pero la Comisión Consultiva ha introducido un nuevo y útil factor en su sugerencia a este respecto: la publicación de las respuestas de los Miembros podría tener un efecto saludable sobre el pago de las cuotas.

/...

En lo que respecta al proyectado aumento del Fondo de Operaciones, varias delegaciones lo consideraron como una medida natural e incluso indispensable. Si se admitía que el Fondo de Operaciones debía ser igual a 50% del presupuesto, aproximadamente, entonces existían motivos fundados para aumentarlo hasta 30.000.000 de dólares y nadie podía mostrarse sorprendido por las actuales dificultades de caja con que se enfrentaba la Organización. Pero si no se podía proceder inmediatamente a un aumento tan importante, habría que pensar en la posibilidad de combinar otras medidas con un aumento más modesto del Fondo (por ejemplo, hasta 25.000.000 de dólares).

También se indicó que podría ser útil adoptar el sistema, vigente desde hace mucho tiempo en la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que consiste en gravar las contribuciones pendientes de pago con un interés de tipo elevado y en escala ascendente.

Sin embargo, otras delegaciones se resistían a aceptar todo aumento o cualquier aumento que rebasara el excedente presupuestario disponible de unos 500.000 dólares. El aumento del Fondo no haría sino agravar el mal creando mayores posibilidades de retraso en los pagos. Además, no era equitativo, puesto que afectaría a todos los Estados Miembros, independientemente de los pagos que hubieran hecho, inmovilizando fondos considerables. Asimismo, se opinó que se debían intensificar los esfuerzos para conseguir una reducción de los desembolsos presupuestarios, lo cual permitiría también resolver este problema.

En lo que se refería a la recomendación d), muchos oradores expresaron graves dudas acerca de si era procedente y, quizás, lícito que una organización como las Naciones Unidas recurriese a préstamos de bancos y de otras entidades comerciales. Algunas delegaciones se mostraron también partidarias de que la autorización no comprendiese los préstamos facilitados por los gobiernos.

Se propusieron las siguientes enmiendas a las recomendaciones de la Comisión Consultiva (A/4317, párrafo 10):

- a) Unión Soviética: recomendación g): que la cuantía del Fondo permanezca fijada en 23.500.000 dólares;
- b) India: suprimir las palabras "y, excepcionalmente, de fuentes comerciales".

Decisión de la Comisión

El resultado de la votación fue el siguiente:

	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>	<u>Abstenciones</u>	
Recomendación a)	54	0	0	aprobada
Recomendación b)	55	0	0	aprobada
Enmienda de la Unión Soviética a la recomendación c)	12	20	21	rechazada
Recomendación c)	37	10	9	aprobada
Enmienda de la India a la recomendación d)	27	6	20	aprobada
Recomendación d) con la enmienda introducida	49	0	5	aprobada
Las recomendaciones en su totalidad, con la enmienda introducida	43	8	4	aprobadas

Recomendación de la Comisión

Por consiguiente, la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución que figura en el Anexo F.

/...

## V. FORMA DE PRESENTACION DEL PRESUPUESTO

El proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1960 (A/4110) contenía varias características nuevas, encaminadas a facilitar su examen. Entre ellas figuraban cuadros de recapitulación (A/4110, cuadros S-1 y 13-1) en los que se mostraban a) para el presupuesto en su totalidad, y b) para los gastos generales previstos en la sección 13, las variaciones habidas en las consignaciones presupuestarias durante el trienio de 1958 a 1960, así como una exposición comparada del número de puestos de plantilla por departamento u oficina (cuadro 6-2), destinado a indicar aproximadamente la asignación del personal de la plantilla general a las diversas funciones (por ejemplo, asuntos políticos, actividades económicas y sociales, etc.). En el debate general, muchos representantes elogiaron estas mejoras en la presentación del presupuesto. También mostraron su satisfacción por la mayor extensión que tenía el preámbulo del Secretario General que, al dar una información general adecuada sobre los programas de trabajo, permitía a la Comisión determinar si las propuestas presupuestarias habían de rendir el máximo provecho al menor costo posible. Aunque los informes anuales de los Consejos, comisiones y comités proporcionaban amplios datos en la materia, el preámbulo del presupuesto era de sumo valor para analizar las relaciones entre el contenido y substancia de los programas y sus consecuencias presupuestarias. Se expresó el deseo de que el preámbulo fuese aún más extenso en los proyectos futuros de presupuesto.

En la 743a. sesión, la Comisión examinó la cuestión concreta de si había de continuar utilizándose durante un nuevo período de años la forma revisada de presentación del presupuesto que se había aprobado a título experimental en febrero de 1957 (A/3550, párrafo 74) y que se inició con el proyecto de presupuesto para 1958. Los documentos básicos que la Comisión tenía a la vista eran informes del Secretario General (A/C.5/776) y de la Comisión Consultiva (A/4228). Se suscitaron dos cuestiones principales: en primer lugar, si la nueva forma de presentación del presupuesto había resultado acertada desde un punto de vista administrativo y de ejecución, y en particular, si había permitido una utilización

/...



más flexible del personal, una aplicación más estricta de las prioridades y una mejora en la gestión y fiscalización administrativas; y en segundo lugar, si, con la forma revisada de presentación había sido más fácil para la Asamblea General y sus comisiones presupuestarias, evaluar las propuestas presupuestarias del Secretario General y fiscalizar los gastos.

La mayoría de los representantes expresaron el convencimiento de que, en vista de los testimonios del Secretario General y de la Comisión Consultiva, sería acertado prorrogar el período experimental. Señalaron que el Secretario General se proponía afinar aún más, la forma de presentación y que, a título de nuevas mejoras posibles, tenía el propósito de facilitar anexos explicativos detallados en los que se analizaría el proyecto de presupuesto: a) por unidades orgánicas (es decir, departamentos y oficinas), b) cuando procediere, por lugares geográficos, y c) por principales sectores de actividad (análisis este último que representaría una forma perfeccionada del presente anexo II). Se tomó nota asimismo del estudio, ya en preparación, en el que los gastos reales para el período de 1956 a 1958 se correlacionarían con los principales sectores de actividad, estudio que serviría para verificar la validez de los métodos y presunciones en que se basaban actualmente las previsiones presupuestarias. Se trataba de un trabajo de la mayor importancia que proporcionaría a la Quinta Comisión información exacta sobre la estructura y el carácter de los gastos en diferentes sectores de actividad, por ejemplo, los gastos de los períodos de sesiones celebrados por los órganos y organismos subsidiarios fuera de la Sede.

Otros oradores, sin embargo, estimaron que la forma revisada de presentación del presupuesto acaso facilitaba más la labor de la Secretaría que las tareas de la Comisión, ya que, aunque era evidente que se había logrado una utilización más flexible del personal, no se había tenido igual éxito en lo referente a mantener a la Comisión plena y fielmente informada acerca de las tendencias, importancia relativa y costo de los programas. Así, con excepción de la sección 4, el proyecto de presupuesto no mostraba en ninguna parte el costo de los programas de un modo claro y conciso, ni indicaba tampoco cómo podían compararse los nuevos proyectos con el costo de los proyectos existentes en el mismo sector de actividades.

/...

Se expresó la opinión por algunas delegaciones de que el aumento progresivo en los gastos administrativos ponía de manifiesto que no se habían aprovechado a fondo las ventajas que se afirmaba tenía la nueva forma de presentación del presupuesto en 1956 y 1957, o bien que había alguna falla importante inherente a dicha forma de presentación. Se había entorpecido la fiscalización que antes ejercía la Asamblea General por medio de una larga serie de votaciones sobre los créditos para los distintos departamentos. Así, por ejemplo, las partidas que figuraban en una sola cifra en la sección 6 del proyecto de presupuesto para 1960, se reflejaban en el proyecto de 1957 (con la anterior forma de presentación) en 11 cifras distintas, cada una de las cuales había sido objeto de votación. De la misma manera, en la anterior forma de presentación del presupuesto se mostraban los gastos detallados de cada departamento de la Secretaría.

Contó con cierto apoyo el procedimiento esbozado en los párrafos 13 y 14 del informe de la Comisión Consultiva (A/4228), según el cual los nuevos proyectos que se propusieran después de la fecha de preparación del presupuesto sólo se emprenderían durante el mismo ejercicio económico en la medida en que pudieran incluirse en el proyecto de presupuesto ya presentado. Sin embargo, otras delegaciones estimaron que no podía fijarse una regla tan rígida, ya que podría entorpecer la labor esencial de los Consejos, en particular la del Consejo Económico y Social. Si bien era cierto que la Comisión Consultiva había agregado una cláusula de escape (A/4228, párrafo 14) a la fórmula sugerida, la cuestión de la revisión de los cálculos iniciales, junto con otras cuestiones importantes relativas a la forma de presentación del presupuesto, debía ser objeto de nuevas consultas entre el Secretario General y la Comisión Consultiva.

La Comisión estuvo de acuerdo en general en que la forma actual de presentación del presupuesto debía conservarse durante un segundo período experimental de dos años, en la inteligencia de que, a la luz del debate celebrado en la Quinta Comisión y de acuerdo con la Comisión Consultiva, el Secretario General introduciría las mejoras apropiadas en su presentación del presupuesto.

/...

VI. ESCALAS DE SUELDOS DEL PERSONAL DEL CUADRO DE  
SERVICIOS GENERALES DE LA SEDE

En la 742a. sesión, la Comisión examinó un informe del Secretario General (A/C.5/794) en el que se manifestaba que, sobre la base de un examen de las condiciones de empleo local en la zona de Nueva York, el Secretario General estimaba que se justificaba un aumento del 5% en las escalas de sueldos del personal del cuadro de servicios generales de la Sede. De conformidad con el párrafo 7 del anexo I del Estatuto del Personal de las Naciones Unidas, el Secretario General ha llegado a la conclusión de que la nueva escala de sueldos debe entrar en vigor el 1.º de octubre de 1959. La Comisión examinó asimismo un informe de la Comisión Consultiva sobre esta cuestión (A/4260) en el que daba su conformidad al cálculo del Secretario General de los créditos adicionales que es preciso consignar para 1960 como resultado de la revisión de las escalas.

Por 47 votos contra ninguno y 9 abstenciones, la Comisión aprobó un aumento de 502.000 dólares en las consignaciones para 1960, distribuido entre los siguientes secciones: Sección 4 - Misiones especiales y actividades conexas, 5.500 dólares; Sección 6 - Sueldos y salarios, 439.700 dólares; y Sección 7 - Gastos comunes de personal, 56.800 dólares. Al mismo tiempo, aprobó el aumento correspondiente de 111.000 dólares por concepto de contribuciones del personal, y los reajustes necesarios en los cálculos de gastos correspondientes a las actividades que producen ingresos, en la parte D del presupuesto para 1960, que dan lugar a una reducción de 36.000 dólares en la cuantía de los ingresos procedentes de fuentes distintas de las contribuciones del personal.

## VII. TERRENOS Y EDIFICIOS

Durante el período de sesiones la Comisión examinó varias cuestiones referentes a los bienes de capital de las Naciones Unidas.

En relación con el tema 44 del programa, adoptó una decisión sobre la modernización del Palais des Nations, a que se hace referencia en los párrafos ... a ... de este documento. También examinó los informes del Secretario General y de la Comisión Consultiva sobre el programa de mejoras y trabajos importantes de conservación en la Sede (A/C.5/802; A/4296).

En lo que respecta a este último tema no era necesario tomar ninguna medida en 1960 (aparte de las disposiciones presupuestarias normales), en vista de que se había decidido aplazar hasta ese año el estudio técnico de los servicios e instalaciones existentes en el edificio de la Sede (A/4110, preámbulo, párrafo 19) y en vista igualmente de la decisión adoptada por la Asamblea General acerca de la construcción de un nuevo edificio para la Biblioteca de las Naciones Unidas (véanse los párrafos .....). El informe del Secretario General (A/C.5/802) trataba principalmente del aprovechamiento del sótano del edificio de la Sede (propuesto con carácter provisional para 1961 y 1962). En su 752a. sesión, la Comisión tomó nota de que la Comisión Consultiva tenía la intención de estudiar nuevamente el programa durante 1960 en consulta con el Secretario General (A/4296).

En relación con el tema 50 del programa, la Comisión hizo algunas recomendaciones a la Asamblea General (A/4306) acerca del financiamiento de la construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile, que la Asamblea General aprobó en virtud de su resolución ..... (XIV) de 1.º de diciembre de 1959.

Por último, en relación con el tema 72 del programa, la Comisión recomendó (A/4252) a la Asamblea General que aceptara una donación de la Fundación Ford para la construcción de una nueva Biblioteca de las Naciones Unidas (A/RES/1354 (XIV) de 3 de noviembre de 1959). En la 732a. sesión la Comisión aprobó los ajustes introducidos en las secciones 13 y 15 del proyecto de presupuesto de 1960, recomendados por la Comisión Consultiva (A/4259) como consecuencia de los arreglos para la instalación provisional de la Biblioteca.

/...

### Modernización del Palais des Nations

En la 737a. sesión la Comisión examinó un informe del Secretario General (A/C.5/775) en el que se proponían revisiones en el plan de modernización del Palais des Nations, aprobado por la Asamblea General en la resolución 1101 (XI) de 27 de febrero de 1957. Esas revisiones tenían por objeto elevar el gasto previsto del plan de 1.211.000 a 1.790.000 dólares, destinándose el aumento de 579.000 dólares a los proyectos relacionados con el sector del salón de sesiones de la Asamblea en el Palais (A/C.5/775, párrafos 17-26).

La resolución 1101 (XI) de la Asamblea General disponía que en los años 1957 a 1966 se incluirían en los presupuestos 10 cuotas anuales de 121.000 dólares. Para el financiamiento del programa modificado, el Secretario General propuso en su informe (A/C.5/775, párrafos 27-28) el siguiente plan revisado para las cuotas anuales:

(1957 - 1959	:	121.000 dólares)
1960 - 1962	:	121.000 dólares
1963	:	131.000 dólares
1964 - 1966	:	311.000 dólares

La Comisión Consultiva hizo suya la propuesta del Secretario General (A/4157, párrafo 10). La Comisión puso de relieve la importancia de que se la mantuviera constante y completamente informada sobre el curso de los trabajos y el plan de desembolsos, porque, de llegar a necesitarse un aumento para costear el plan (A/C.5/775, párrafo 26), debía darse a la Comisión la oportunidad de recomendar, como compensación, economías en otros aspectos menos esenciales del plan de modernización, no relacionados con los edificios.

La Quinta Comisión aprobó sin oposición la propuesta del Secretario General (A/C.5/775, párrafo 28) y, por consiguiente, recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución que figura en el anexo E del presente informe.

/...

#### VIII. INSTALACION DE LA SEDE DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

En la 758a. sesión, la Comisión examinó los informes presentados por el Secretario General (A/C.5/810) y por la Comisión Consultiva (A/4319) en los que se llamaba la atención sobre la resolución aprobada por la Duodécima Asamblea Mundial de la Salud y por el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud en su 24a. reunión sobre la cuestión de la construcción de un edificio para la sede de la OMS y asuntos afines. En particular, se señalaba a la atención de la Asamblea General las partes de esas resoluciones que tratan de la cuestión del "reembolso de una cantidad adecuada que las Naciones Unidas han de efectuar a la Organización Mundial de la Salud" por las inversiones que ésta ha hecho en el Palais des Nations en vista de que dejará libre el espacio que actualmente ocupa en el Palais.

Al tomar nota de estos informes, la Quinta Comisión hizo suya la opinión expresada por la Comisión Consultiva de que la cuestión del reembolso a la OMS por las Naciones Unidas exige un estudio detenido que ha de basarse sobre todo en consideraciones de índole práctica, ya que ambas organizaciones tienen una mayoría de miembros comunes. En vista de que no se ha resuelto hasta fecha muy reciente las dificultades que tenían las autoridades suizas para hallar un solar adecuado para la sede de la OMS, el Secretario General expresaba la duda de que la Asamblea pudiera llegar a ninguna conclusión en el actual período de sesiones con respecto a la cuestión de los reembolsos a la OMS por las inversiones hechas por esta última en el Palais. En consecuencia, la Quinta Comisión convino con la sugestión del Secretario General, apoyada por la Comisión Consultiva de que se examine de nuevo la cuestión cuando todos los factores relacionados con la instalación definitiva de la OMS hayan llegado a su debido punto de madurez. También convino en que, al emprender esos nuevos estudios con el Director General de la OMS, el Secretario General debería consulta, si fuere necesario, con la Comisión Consultiva, y en que presentara un informe, o varios informes, de mayor amplitud a la Asamblea General en su decimoquinto período de sesiones.

/...

IX. PRIMERA LECTURA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO  
DE 1960

Para la primera lectura del proyecto de presupuesto para 1960, la Quinta Comisión tuvo a la vista los cálculos iniciales presentados por el Secretario General (A/4110) y el respectivo informe de la Comisión Consultiva (A/4170). En las declaraciones que el Secretario General (A/C.5/782) y el Presidente de la Comisión Consultiva expusieron en la 711a. sesión de la Quinta Comisión, se hizo también referencia a determinadas secciones del presupuesto. El Secretario General presentó además cálculos revisados para diversas actividades y la Comisión Consultiva preparó informes separados respecto de tales cálculos, a saber:

- a) Decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social - documentos A/C.5/777, A/4223 y A/4300: secciones 1, 6, 7, 8, 14, 17 y 19-a;
- b) Escalas de sueldos del personal de servicios generales de la Sede - documentos A/C.5/794 y A/4260: secciones 4, 6 y 7 - ingresos por concepto de contribuciones del personal e ingresos distintos de las contribuciones del personal;
- c) Arreglos para la instalación provisional de la Biblioteca - documentos A/C.5/796 y A/4259: secciones 13 y 15;
- d) Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados - documentos A/C.5/798 y A/4264: secciones 10, 13 y 15;
- e) Administración pública: suministro de personal de dirección, administración y ejecución - documentos A/C.5/799 y A/4288: sección 19.
- f) Reunión en Buenos Aires del 14.º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer - documentos A/C.5/808 y A/4310: secciones 1, 6 y 13 e ingresos distintos de las contribuciones del personal.

El Secretario General sometió también propuestas revisadas (A/4239) para la construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile, y la Comisión Consultiva presentó un informe sobre las mismas (A/4277). Estas propuestas, que afectan a los créditos destinados a la sección 20, fueron examinadas dentro del tema 50 del programa y se ha presentado un informe por separado (A/4306) a la Asamblea General.

En la parte que sigue del presente informe, no se trata de recoger lo manifestado en el debate que la Quinta Comisión sostuvo con ocasión de la primera lectura de diversas secciones del presupuesto. Durante ese debate, los miembros de la Comisión formularon observaciones respecto de los cálculos presupuestarios y explicaron la posición de sus delegaciones acerca de algunos de ellos. Los representantes del Secretario General contestaron a preguntas hechas sobre las distintas secciones y, en algunos casos concretos, se comprometieron a seguir ciertas normas en la administración de los créditos consignados para 1960; también se dio a conocer la interpretación del Secretario General en cuanto al propósito que animaba a la Comisión al adoptar algunas de sus decisiones. El Presidente de la Comisión Consultiva amplió la información relativa al parecer que sustentaba esa Comisión sobre diversas partidas del proyecto de presupuesto. La transcripción de estas deliberaciones figura en las actas de las sesiones de la Quinta Comisión. No obstante, en la parte de este informe relativa al debate general se recoge lo manifestado acerca de los puntos que merecieron especial atención e interés en la primera lectura de las secciones del presupuesto.

A continuación, bajo el título de las secciones correspondientes, se exponen las medidas adoptadas por la Quinta Comisión con respecto a las consecuencias financieras de las decisiones de las demás comisiones principales de la Asamblea, y los efectos de la aprobación de los respectivos proyectos de resolución por la Asamblea General.

Las sumas aprobadas por la Quinta Comisión fueron las recomendadas por la Comisión Consultiva, salvo cuando se hace alguna otra indicación expresa.

#### Sección 1 - Viajes de representantes y de miembros de comisiones y comités

En su 716a. sesión, la Comisión aprobó por unanimidad un crédito de 786.900 dólares para esta sección; esto representa la suma recomendada por la Comisión Consultiva con respecto al proyecto inicial y a los cálculos revisados que resultan de las decisiones del Consejo Económico y Social.

En su 752a. sesión, la Comisión aprobó los cálculos para 1960 revisados (A/4295) como consecuencia de la resolución 1376 (XIV) de la Asamblea General de 17 de noviembre de 1959 relativa al Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, en los que se incluía un crédito adicional de 33.000 dólares para esta sección.

/...



En su 756a. sesión, la Comisión aprobó los cálculos revisados (A/C.5/808, A/4310) para celebrar en Buenos Aires el 14.º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que implican un crédito adicional de 12.700 dólares para esta sección.

Sección 2 - Reuniones y conferencias especiales

En su 716a. sesión, la Comisión aprobó por unanimidad un crédito de 62.300 dólares para la sección 2.

Sección 3 - Junta de Auditores

En su 716a. sesión, la Comisión aprobó por unanimidad un crédito de 53.000 dólares para la sección 3.

Sección 4 - Misiones especiales y actividades conexas (véase también la parte II del presente informe)

La Comisión adoptó en su 722a. sesión las decisiones en primera lectura sobre los capítulos I a V y VII a IX. Rechazó las propuestas hechas por el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania para que se suprimieran créditos en los capítulos VII, VIII y IX, en la forma siguiente:

<u>Capítulo</u>	<u>Reducción propuesta</u> \$	<u>Votos a favor</u>	<u>Votos en contra</u>	<u>Absten- ciones</u>
VII    Cementerio de Corea en Conmemoración de los Caídos al Servicio de las Naciones Unidas .....	55.000	10	40	11
VIII    Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea .....	148.500	9	38	12
IX    Substitución del personal asignado a misiones fuera de la Sede .....	96.000	9	43	7

La Comisión aprobó las recomendaciones de la Comisión Consultiva en la forma siguiente:

/...

<u>Capítulo</u>		<u>Crédito</u> <u>recomen-</u> <u>dado</u> \$	<u>Votos a</u> <u>favor</u>	<u>Votos en</u> <u>contra</u>	<u>Absten-</u> <u>ciones</u>
I	Consejo Consultivo de las Naciones Unidas para el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana .....	152.700	Aprobada por unanimidad		
II	Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán .....	431.500	52	0	9
III	Representante de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán	32.400	51	0	10
IV	Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina	57.000	49	0	10
V	Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina (Naciones Unidas) .....	1.438.000	52	0	9
VII	Cementerio de Corea en Conmemoración de los Caídos al Servicio de las Naciones Unidas .....	55.000	45	8	8
VIII	Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea .....	148.500	43	9	10
IX	Substitución del personal asignado a misiones fuera de la Sede	96.000	47	9	4

La Comisión informó por separado (A/4243) a la Asamblea General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución (A/4240) recomendado por la Cuarta Comisión, que afectaría a los cálculos originales correspondientes al capítulo VI - Plebiscito para el Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración del Reino Unido. Habiendo adoptado la Asamblea General el proyecto de resolución en su 829a. sesión plenaria, y después de examinar un nuevo informe (A/4258) de la Comisión Consultiva, la Quinta Comisión aprobó en su 742a. sesión un crédito de 106.700 dólares para el capítulo VI, por 55 votos contra ninguno y 1 abstención. También aprobó, por 48 votos contra ninguno y 8 abstenciones, un crédito de 2.517.800 dólares para la sección 4.

/...

La decisión adoptada por la Comisión en su 742a. sesión, sobre las escalas de sueldos del personal de servicios generales de la Sede (véase la parte VI del presente informe) representó un aumento de 5.500 dólares en esta sección.

Sección 5 - Servicio Móvil de las Naciones Unidas

En su 721a. sesión la Comisión rechazó, por 48 votos contra ninguno y 8 abstenciones, una propuesta del representante de la República Socialista Soviética de Ucrania para que se suprimiera el crédito correspondiente a la sección 5. Por 49 votos contra 9 y 8 abstenciones, aprobó un crédito de 1.206.800 dólares para esta sección.

Sección 6 - Sueldos y salarios (véase también la parte II del presente informe)

La Comisión consideró la sección 6 en sus sesiones 733a. y 734a. En su 734a. sesión, rechazó por 44 votos contra 9 y 7 abstenciones, una propuesta del representante de la URSS de que se redujera en 2.800.000 dólares el crédito recomendado por la Comisión Consultiva para esta sección. Por 52 votos contra 9, la Comisión aprobó la recomendación de la Comisión Consultiva de que se consignara un crédito de 31.432.500 dólares respecto de los cálculos originales y los cálculos revisados relacionados con decisiones del Consejo Económico y Social.

En virtud de la decisión adoptada por la Comisión en su 742a. sesión acerca de las escalas de sueldos del personal de Servicios Generales de la Sede (véase la parte VI del presente informe), se consignó un aumento de 439.700 dólares para esta sección.

En su 752a. sesión la Comisión aprobó los cálculos revisados para 1960 (A/4295) resultantes de la resolución 1376 (XIV) de la Asamblea General de fecha 17 de noviembre de 1959, relativa al Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, cálculos en que figuraba una suma adicional de 10.000 dólares para esta sección.

Sobre la base de un informe de la Comisión Consultiva (A/4318) examinado en su 758a. sesión, la Quinta Comisión informó por separado a la Asamblea General (A/4326) acerca de las consecuencias financieras de los tres proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión, que aparejarían nuevos créditos por valor de 43.000 dólares para esta sección.

Sección 7 - Gastos comunes de personal

En su 734a. sesión, la Comisión aprobó por 49 votos contra 9 la recomendación de la Comisión Consultiva de que se consignaran 6.912.500 dólares respecto de los cálculos originales y los cálculos revisados relacionados con decisiones del Consejo Económico y Social.

En virtud de la decisión adoptada por la Comisión en su 742a. sesión acerca de las escalas de sueldos del personal de Servicios Generales de la Sede (véase la parte VI del presente informe), se consignó un crédito adicional de 56.800 dólares para esta sección.

La decisión adoptada por la Comisión en su 757a. sesión acerca de la Escuela Internacional de las Naciones Unidas, aparejó un crédito de 100.000 dólares

/...

para esta sección en concepto de contribución al Fondo de la Escuela Internacional en 1960. El informe de la Quinta Comisión sobre el tema 51 figura en el documento A/... .

Sección 8 - Gastos de viaje del personal y de los miembros de los órganos administrativos (véase también la parte II del presente informe)

La Comisión consideró la sección 8 en sus sesiones 734a. y 735a. Por 31 votos contra 8 y 14 abstenciones, rechazó una propuesta del representante de Checoslovaquia de que se redujera en 84.350 dólares el crédito recomendado por la Comisión Consultiva para esta sección; por 34 votos contra 9 y 12 abstenciones, rechazó una propuesta del representante del Brasil de que se aumentara dicho crédito en 66.200 dólares. Por 47 votos contra ninguno y 11 abstenciones, la Comisión aprobó la recomendación de la Comisión Consultiva de que se consignara un crédito de 1.687.000 dólares respecto de los cálculos originales y los cálculos revisados relacionados con decisiones del Consejo Económico y Social.

En su 752a. sesión la Comisión aprobó los cálculos revisados para 1960 (A/4295) resultantes de la resolución 1376 (XIV) de la Asamblea General, de fecha 17 de noviembre de 1959, relativa al Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, cálculo en que figuraba una suma adicional de 8.600 dólares para esta sección.

Sección 9 - Atenciones sociales y pagos previstos en los párrafos 2 y 3 del anexo I del Estatuto del Personal

En su 735a. sesión, la Comisión aprobó por unanimidad un crédito de 95.000 dólares para la sección 9.

Sección 10 - Comisión Económica para Africa (véase también la parte II del presente informe)

En su 735a. sesión, la Comisión aprobó por unanimidad una propuesta del representante de la República Árabe Unida de que se aumentara en 213.300 dólares, o sea a un total de 1.013.300, el crédito de 800.000 dólares recomendado por la Comisión Consultiva para esta sección.

Sección 11 - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Sobre la base de los cálculos revisados para esta sección (A/4264; A/C.5/798), la Comisión aprobó en su 742a. sesión, por 43 votos contra ninguno y 11 abstenciones un crédito de 1.590.000 dólares.

/...

### Sección 12 - Año Mundial de los Refugiados

En su 742a. sesión, la Comisión aprobó, por 44 votos contra 9 y 2 abstenciones, un crédito de 30.000 dólares para la sección 12.

### Sección 13 - Gastos generales

La Comisión examinó la sección 13 en su 736a. sesión. Por 41 votos contra 9 y 14 abstenciones, rechazó una propuesta del representante de Polonia de que se redujera en 150.000 dólares el crédito recomendado por la Comisión Consultiva para esta sección; además rechazó por 31 votos contra 15 y 16 abstenciones una propuesta del representante de Chile de que se aumentara ese crédito en 98.100 dólares. Por 44 votos contra ninguno y 20 abstenciones, la Comisión aprobó la recomendación de la Comisión Consultiva de que se consignara un crédito de 5.580.000 dólares.

En relación con los cálculos revisados relativos a la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (A/4264; A/C.5/798), en su 742a. sesión la Comisión aprobó, por 46 votos contra ninguno y 11 abstenciones, un crédito adicional de 17.600 dólares para la sección 13.

Al aprobar la Comisión en su 742a. sesión los arreglos para la instalación provisional de la Biblioteca (A/4259; A/C.5/796), incluyó en un nuevo capítulo de la sección 13 un crédito adicional de 114.000 dólares y efectuó una reducción de 52.000 dólares en otros capítulos.

En su 756a. sesión, la Comisión aprobó los cálculos revisados (A/C.5/808, A/4310) relativos a la celebración en Buenos Aires del 14.º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, con lo cual se incrementó en 1.500 dólares el crédito para esta sesión.

### Sección 14 - Trabajos de imprenta y artículos de oficina

En su 736a. sesión, la Comisión aprobó por unanimidad el crédito de 2.133.100 dólares recomendado por la Comisión Consultiva respecto de los cálculos originales y de los cálculos revisados relacionados con decisiones del Consejo Económico y Social.

### Sección 15 - Equipo permanente

En su 737a. sesión, la Comisión aprobó por unanimidad un crédito de 587.300 dólares para la sección 15.

/...

Con respecto a los cálculos revisados correspondientes a la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (A/4264; A/C.5/798), en su 742a. sesión la Comisión aprobó, por 48 votos contra ninguno y 9 abstenciones, un crédito adicional de 3.000 dólares para la sección 15.

La aprobación por la Comisión, en su 742a. sesión, de los arreglos para la instalación provisional de la Biblioteca (A/4259; A/C.5/796), aparejó una reducción de 36.500 dólares en esta sección.

#### Sección 16 - Desarrollo económico

En su 737a. sesión, la Comisión aprobó por unanimidad un crédito de 480.000 dólares para la sección 16.

#### Sección 17 - Actividades sociales (véase también la parte II de este informe)

La Comisión consideró la sección 17 en sus sesiones 737a., 752a. y 754a. En su 754a. sesión, aprobó por 48 votos contra 2 y 12 abstenciones la propuesta del Ecuador y la República Árabe Unida de que se aumentara en 75.000 dólares, o sea a 1.200.000, el crédito de 1.125.000 dólares recomendado por la Comisión Consultiva para esta sección.

#### Sección 18 - Actividades en materia de derechos humanos

En su 738a. sesión, la Comisión aprobó por unanimidad un crédito de 100.000 dólares para la sección 18.

#### Sección 19 - Administración pública (véase también la parte II de este informe)

La Comisión consideró la sección 19 en sus sesiones 745a. y 746a. Además de los cálculos iniciales (A/4110 y A/4170), también tuvo a la vista los cálculos revisados correspondientes al capítulo II de la sección 19 (A/C.5/799 y A/4281).

En su 746a. sesión, la Comisión aprobó por 26 votos contra 19 y 20 abstenciones, una propuesta de Afganistán, Etiopía, Nepal, Panamá y el Sudán de que se aumentara en 50.000 dólares, o sea a 300.000, la partida máxima de 250.000 dólares recomendada por la Comisión Consultiva (en caso de aprobarse el proyecto de resolución pertinente - A/4287, proyecto de resolución III - recomendado por la Segunda Comisión) para el capítulo II de la sección 19. La Comisión también aprobó, por 36 votos contra ninguno y 28 abstenciones (en caso de que se aprobara el proyecto de resolución de la Segunda Comisión), un crédito de 600.000 dólares para la sección 19 en su totalidad.

/...

La Asamblea General aprobó el proyecto de resolución de la Segunda Comisión, en su 841a. sesión plenaria, celebrada el 20 de noviembre de 1959.

Sección 19a.<sup>1/</sup> - Asistencia técnica en materia de fiscalización de los estupefacientes

En su 738a. sesión, la Comisión aprobó por unanimidad un crédito de 50.000 dólares para la sección 19a., a reserva de que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución pertinente (A/4250, proyecto de resolución V) recomendado por la Tercera Comisión. El Presidente de la Quinta Comisión comunicó esta decisión al Presidente de la Asamblea General (A/4282); en su 841a. sesión plenaria, celebrada el 20 de noviembre de 1959, la Asamblea General aprobó el proyecto de resolución de la Tercera Comisión.

---

<sup>1/</sup> Llamada sección 20 en las decisiones adoptadas en segunda lectura.



Sección 20 <sup>1/</sup> - Gastos especiales

En su 738a. sesión, la Comisión aprobó por unanimidad un crédito de 3.349.500 dólares.

Según se informó a la Asamblea General (A/4306), la decisión de la Comisión sobre el tema 50 del programa, Construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile, aparejó un crédito adicional de 182.500 dólares para esta sección.

Sección 21 <sup>2/</sup> - Corte Internacional de Justicia

En su 744a. sesión, la Comisión aprobó por unanimidad un crédito de 704.500 dólares para la sección 21.

INGRESOS

Parte D - Actividades que producen ingresos

La Comisión examinó los cálculos correspondientes a las actividades que producen ingresos en sus sesiones 747a. y 748a. Aprobó por unanimidad los cálculos para 1960 de ingresos y gastos presentados por el Secretario General (A/4110) y aprobados por la Comisión Consultiva (A/4170).

En relación con su examen de las distintas actividades que producen ingresos, se prestó especial atención a los distintos impuestos que gravaban a dichas actividades. La Comisión oyó las declaraciones que sobre esta cuestión hicieron los representantes del Secretario General; la exposición que hizo el Asesor Jurídico en la 748a. sesión se distribuyó como documento de la Comisión (A/C.5/804).

La decisión adoptada por la Comisión en su 742a. sesión acerca de las escalas de sueldos del personal del Cuadro de servicios generales de la Sede (véase la parte VI del presente informe) aparejó mayores gastos, con las consiguientes reducciones de 36.000 dólares en total en los ingresos netos por concepto de las actividades respectivas.

---

1/ Llamada sección 21 en las decisiones adoptadas en segunda lectura.

2/ Llamada sección 22 en las decisiones adoptadas en segunda lectura.

Parte C. Ingresos

A. Ingresos no procedentes de las contribuciones del personal

En su 748a. sesión, la Comisión aprobó por unanimidad el cálculo básico de 5.319.800 dólares por concepto de ingresos no procedentes de las contribuciones del personal.

En los cálculos revisados correspondientes a 1960 para la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (A/C.5/798, A/4264) se incluía una partida adicional de 17.000 dólares, con respecto a la cual habría un aumento en los ingresos por la misma cantidad como consecuencia del correspondiente reembolso por el Fondo para los Refugiados. La Quinta Comisión aprobó los cálculos pertinentes en su 742a. sesión.

En virtud de la reducción antes señalada de 36.000 dólares en los ingresos netos de las actividades que producen ingreso quedan reducidos en dicha suma los ingresos no procedentes de las contribuciones del personal.

La aprobación por la Comisión, en su 752a. sesión, de los créditos revisados de 1960 destinados al Comité Científico para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (A/4295) incluía un ingreso adicional de 9.200 dólares para ese año.

En su 756a. sesión, la Comisión aprobó los cálculos revisados (A/4310, A/C.5/808) para la celebración en Buenos Aires del 14.º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. El total de los créditos adicionales previstos en las secciones 1, 8 y 13, o sea 48.000 dólares, ha de ser reembolsado por el Gobierno invitante de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1202 (XII) de la Asamblea General.

B. Ingresos por concepto de contribuciones del personal

En su 748a. sesión, la Comisión aprobó el cálculo básico de 6.210.000 dólares correspondiente a los ingresos por concepto de contribuciones del personal.

La decisión de la Comisión, en su 742a. sesión, sobre las escalas de sueldos del personal del cuadro de servicios generales de la Sede (véase la parte VI del presente informe) proporcionó ingresos adicionales por concepto de contribuciones del personal por la suma de 111.000 dólares.

/...

En su 742a. sesión la Comisión aprobó cálculos revisados relativos al plebiscito para el Camerún bajo administración del Reino Unido, lo que supone un ingreso adicional de 8.000 dólares por concepto de contribuciones del personal.

ANEXO D

ORGANIZACION Y DIRECCION DE LOS TRABAJOS DE LA SECRETARIA DE  
LAS NACIONES UNIDAS

La Asamblea General,

Recordando su resolución 886 (IX), de 17 de diciembre de 1954, sobre la organización de la Secretaría,

Teniendo en cuenta que desde 1954-1955 no se ha realizado ningún examen general de la organización de los trabajos de la Secretaría,

Reconociendo la utilidad de realizar exámenes generales periódicos de la estructura y del funcionamiento de los órganos de las Naciones Unidas,

Tomando en consideración que el examen general de los programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, correspondiente a los próximos cinco años, que está realizando el Consejo Económico y Social, quedará terminado en 1960,

Tomando asimismo en consideración la opinión del Secretario General de que conviene examinar constantemente la organización de la Secretaría a fin de adaptarla a la evolución de las necesidades y lograr la máxima economía y eficiencia,

Tomando nota de la sugestión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que se considere la oportunidad de realizar un examen general de la organización de la Secretaría,

Tomando nota de la labor de la Dependencia de gestión administrativa creada en 1958 en la Oficina del Contralor,

1. Pide al Secretario General que nombre un comité de expertos compuesto de seis personas con vasta experiencia práctica en los distintos aspectos de la administración, elegidos teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica y en consulta con los gobiernos respectivos, para que trabajen con el Secretario General en el examen de las actividades y de la organización de la Secretaría con objeto de adoptar o proponer nuevas medidas destinadas a asegurar la máxima economía y eficiencia de la Secretaría;

2. Pide al Secretario General que consulte con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las medidas que deban adoptarse de conformidad con el párrafo 1 supra;

3. Pide al Secretario General que, una vez que haya examinado el informe del Comité de Expertos, presente a la Asamblea General en su decimoquinto período de sesiones, recomendaciones provisionales sobre dicho informe, junto con el informe mismo del Comité, teniendo en cuenta que las recomendaciones finales del Secretario General y los informes ulteriores del Comité deberán ser presentados a la Asamblea General en su decimosexto período de sesiones;

4. Pide a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que presente sus observaciones sobre el examen y sobre los informes del Secretario General.

ANEXO E

MODERNIZACION DEL PALAIS DES NATIONS

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General (A/C.5/775) y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/4157) sobre las modificaciones que ha sido necesario introducir en el plan de modernización del Palais des Nations, aprobado en virtud de la resolución 1101 (XI) de 27 de febrero de 1957,

1. Aprueba las modificaciones del plan que el Secretario General expone en su informe, así como las propuestas para financiar el plan en su totalidad según ha sido modificado, a un costo que no exceda de 1.790.000 dólares;
2. Autoriza al Secretario General a proceder a la ejecución del programa;
3. Autoriza al Secretario General a que, para estos fines:
  - a) Incluya en los presupuestos de los ejercicios económicos de 1960 a 1962 (así como para los años 1957 a 1959) cuotas anuales de 121.000 dólares, una cuota de 131.000 dólares en 1963, y cuotas anuales de 311.000 dólares para los tres ejercicios de 1964 a 1966;
  - b) Anticipe con cargo al Fondo de Operaciones las sumas que puedan ser necesarias de vez en cuando para financiar los gastos, quedando entendido que esos anticipos serán reembolsados con cargo al presupuesto de conformidad con el plan que figura en el anexo II al informe del Secretario General;
4. Pide al Secretario General que mantenga a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto informada sobre el curso de los trabajos del plan de modernización.

ANEXO F

CUANTIA DEL FONDO DE OPERACIONES

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1341 (XIII) de 13 de diciembre de 1958 sobre la cuantía del Fondo de Operaciones,

Habiendo examinado el informe del Secretario General (A/C.5/809) y las recomendaciones formuladas al respecto en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/4317),

1. Encarece a los Estados Miembros interesados que atiendan al pago de las sumas atrasadas que aducan sobre sus cuotas;

2. Pide al Secretario General que, además de continuar esforzándose por conseguir que el pago de las cuotas se haga más prontamente, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5.4 del Reglamento Financiero dirija una comunicación especial en este sentido a los Estados Miembros y comunique las respuestas recibidas a la Asamblea General en su decimoquinto período de sesiones;

3. Decide aumentar la cuantía del Fondo de Operaciones de 23.500.000 dólares a 25.000.000 de dólares en 1960, mediante la transferencia al Fondo del excedente presupuestario aún disponible para ser acreditado a los Estados Miembros en 31 de diciembre de 1958 (527.988 dólares) y mediante nuevos anticipos directos en efectivo, por una suma adicional de 972.012 dólares;

4. Decide: a) prorrogar durante 1960, en las mismas condiciones, la autorización concedida al Secretario General en el párrafo 4 de la resolución 1341 (XIII) para que obtenga préstamos, mediante el pago de un tipo normal de interés, de los fondos y cuentas especiales que están bajo su custodia, para los fines normalmente relacionados con el Fondo de Operaciones y b) ampliar esa autorización para que abarque también préstamos a corto plazo obtenidos de los Gobiernos.

-----